I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIA MUNICIPAL

VISTOS:

2.2 ARR. 2015

1.- El Acuerdo Nº 69 de fecha 14.04.2015 del Concejo Municipal;

2.- Que los concejales participantes han manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicitan anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88º, inciso 7º de la Ley Nº 18.695 y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- DESIGNASE a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Patricio Ossandón Ortiz, Orlando Morales Becerra, Marcelo Luna Campillay y Ximena Tobar Vásquez, para que asistan al Seminario denominado: "El desarrollo de políticas y redes de infancia en el nivel local", a realizarse los días 23 y 24 de abril de 2015, en el Hotel Diego de Almagro, Valparaíso, V Región, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).

2.- INSCRIPCIÓN: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheques cruzados y nominativos a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), RUT 69.265.990-2, por la suma de \$100.000 para cada uno de los concejales participantes por concepto de cuota de inscripción, pago que deberá ser realizado por

cada concejal participante al momento de su acreditación en la ciudad de Valparaíso.

3.- TRASLADO: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que dorresponda, pondrá a disposición para cada uno de los concejales participantes la suma de \$100.000 para cubrir los gastos de traslado a la ciudad de Valparaíso, V Región y los traslados internos en dicha ciudad, debiendo todos éstos rendir cuenta de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles contados después del término de la actividad.

4.- <u>VIATICO</u>: La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento de cada uno de los concejales participantes, según lo dispuesto en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley 18.695.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda,

procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

MUNICIPAL TO OPELLANA

SECRETARIO

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO ALCALDE

SRP/POF/tcb.